RESOLUCION No. 2024-400-030-021
(Marzo 1 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA No. 414-2023"

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", suscribió con el señor *JULIÁN MAURICIO LONDOÑO CORREA.",* el contrato de obra No. 414-2023 cuyo objeto es *"LA REALIZACION DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS Y PANTALLAS DE PROTECCION, JUEGOS INFANTILES Y BARANDAS DE SEGURIDAD PARA GRADERIAS; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTERIAS DE CANCHAS MULTIPLES, A JUEGOS INFANTILES, A MALLAS DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PROTECCION Y A BIOSALUDABLES PARA DIFERENTES ESCENARIOS DE LA COMUNA 2 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE".*

Que conforme a lo anterior, el contratista presentó Póliza de Seguros de Cumplimiento, N°. 45-44-101151859 Anexo 3, emitida el 01 de marzo 2024, y Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No. 45-40-101087550 Anexo 4 emitida el 01 de marzo de 2024, expedidas por la Compañía ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO identificado con NIT. 860.009.578- 6, con el siguiente amparo y vigencia:

AMPARO	%	CONDICION	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del monto total de contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios	5%	Del monto total de contrato	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la Obra	20%	Del monto total de contrato	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Final.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 S.M.LM.V.	Por la duración del contrato.

ASEGURADO:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA			
TIPO DE COBERTURA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
AMPARO DE LAS PÓLIZA N° 45-44-101151859 Anexo 3				
Cumplimiento	20%	23/10/2023	01/09/2024	60.350.840,86
Pago de salarios	5%	23/10/2023	01/03/2027	15.132.710,21
Estabilidad y calidad de obra	20%	31/12/2023	31/12/2028	60.350.840,86

ASEGURADO:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA			
TIPO DE COBERTURA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
AMPARO DE LAS PÓLIZA N°. 45-40-101087550 Anexo 4				
Predios, labores y operaciones	200 SMMLV	23/10/2023	01/03/2024	260.000.000
Contratistas y subcontratistas	200 SMMLV	23/10/2023	01/03/2024	260.000.000
Vehículos propios y no propios	200 SMMLV	23/10/2023	01/03/2024	260.000.000
Responsabilidad Civil cruzada	200 SMMLV	23/10/2023	01/03/2024	260.000.000
Responsabilidad Civil patronal	200 SMMLV	23/10/2023	01/03/2024	260.000.000
Gastos médicos	200 SMMLV	23/10/2023	01/03/2024	260.000.000
Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	23/10/2023	01/03/2024	260.000.000
Perjuicios extrapatrimoniales	200 SMMLV	23/10/2023	01/03/2024	260.000.000

Que el inciso segundo del articulo 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la Aprobacion de la Garantia Única de Cumplimiento, en razon a las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia juridica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobacion a la Garantia Única de Cumplimiento, de los elementos de las obligaciones del mencionado contrato.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la póliza de seguros de Cumplimiento N°. 45-44-101151859 Anexo 3, emitida el 01 de marzo 2024, y Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No. 45-40-101087550 Anexo 4 emitida el 01 de marzo de 2024, expedidas por la Compañía ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO identificado con NIT. 860.009.578- 6, con los amparos, anexos y vigencias descritas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolucion rige a partir de la fecha de expedicion.

Se expide en el municipio de Palmira, el primer (1°) dias del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PAULINO ALBERTO LLANOS SOTO
Gerente

Proyecto: Ángel Mario Plaza Suárez – Asesor Jurídico
Revisó: Clemencia del Pilar Martínez – Directora Administrativa
Aprobó: Paulino Alberto Llanos – Gerente Imder Palmira